

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante:	JAIME ENRIQUE BUSTAMANTE
Demandado:	IVAN ALBERTO LOPEZ Y OTRO
Radicado:	190014003003-2021-00057-00

Ha venido a despacho el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL adelantado por JAIME ENRIQUE BUSTAMANTE por intermedio de apoderado judicial DR. MANUEL ALEJANDRO SAA VELASCO, en contra de IVAN ALBERTO LOPEZ y ROBERT DARIO TRUJILLO QUINA, a fin de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que fuera ordenada en providencia de fecha 3 de octubre del corriente año; así mismo para recibir el testimonio del señor VICTOR MARIO HURTADO, teniendo en cuenta que a la Titular del despacho se le ha concedido permiso por parte del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad y la agenda que para tal fin se lleva en el despacho,

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- Fijar como fecha y hora para la continuación de la AUDIENCIA en la que se recibirá el testimonio del señor **VICTOR MARIO HURTADO** y se desarrollarán las etapas correspondientes del artículo 373 del C.G.P., para el día primero (01) de diciembre de 2022, a las **9:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual.

Informar la anterior determinación a los apoderados judiciales de las partes, Doctores MANUEL ALEJANDRO SAA VELASCO, dirección electrónica: manuelalejandrosaa@hotmail.com y DR. IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ, dirección electrónica: ivan-lopez73@gmail.com que reposan en nuestro expediente digital.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili